

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLITICOS-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** ST-JDC-273/2021

**PROMOVENTE:** VÍCTOR HUGO QUEVEDO  
GALVÁN

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE  
MORENA Y OTRAS.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS.**

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del día veintitrés de abril del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por el C. Víctor Hugo Quevedo Galván, que impugna "LA APROBACIÓN DEL CIUDADANO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ AL CARGO DE DIPUTADO POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021". Señala como responsables al Consejo Nacional, Comisión Nacional de Honor y Justicia y a la Comisión Nacional de Elecciones, todas del partido político MORENA, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo [oficialiamorena@morena.si](mailto:oficialiamorena@morena.si) la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de las trece horas del día veintitrés de abril a las trece horas del día veintiséis de abril del año en curso; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el; artículo 17 y 18 de la Ley General de Sistemas Medios de Impugnación en Materia Electoral podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico [oficialiamorena@morena.si](mailto:oficialiamorena@morena.si).



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO  
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES**